

RAD 08001311000820180039400
REF LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
Julio 23 de 2021. Auto señala fecha aud. Inv y avalúos

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso junto con la contestación por parte de la curadora ad-litem, encontrándose vencido el término de traslado, encontrándose pendiente señalar fecha de inventarios y avalúos.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Julio 28 de 2021.

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla Julio Veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021)

Señalar el día Doce (12) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 a.m., a fin de celebrar la diligencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal ARAQUE COLMENARES, a la cual podrán concurrir los interesados de que trata el art. 1312 del C.C. y se realizara de manera virtual de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Para efectos de la realización de la misma se requiere a las partes y a los apoderados a fin de que se sirvan suministrar a este despacho, los números de celulares y/o whatsapp y correo electrónico de cada parte y su apoderado.

Se previene a las partes que se sirvan remitir al correo electrónico del juzgado, y de las otras partes el respectivo inventario y avalúo debidamente elaborado y soportado probatoriamente con anterioridad a la realización de la misma, sin que esto último los exonere de estar presentes en la diligencia para tenerse como presentados.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efbdc6f85f1b19f9a9536f88d7e52da0f02c23a5eeb3fe8c3696594099b13268

Documento generado en 28/07/2021 02:53:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**